



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

ANUNCIO

En relación con el proceso selectivo para la selección de una lista de reserva de Graduados Sociales, por medio del presente se comunica que con fecha 20 de junio de 2017, se ha celebrado revisión de méritos.

En atención a la alegación formulada por un aspirante, el Tribunal ha concluido que resulta de aplicación una interpretación literal y estricta de la base 11.2 de las que rigen el proceso, procediendo la revisión de la puntuación otorgada a todos los aspirantes respecto de la experiencia profesional presentada, de forma que **"en ningún caso se valorará la experiencia profesional cuando no coincidan la denominación de la categoría profesional que figure en el contrato de trabajo con la plaza objeto de convocatoria y el grupo de cotización que figure en el certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social"**.

Consecuentemente el Tribunal ha revisado la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes en el proceso selectivo, de forma que sólo se han puntuado las experiencias profesionales que cumplan con los siguientes requisitos:

1º. La categoría profesional que figure en el contrato deberá ser la de Técnico medio. No obstante, en el caso de que no coincida exactamente con la denominación de la plaza objeto de convocatoria, sólo se valorará si la certificación de la empresa donde se hubieran prestado los servicios, indica el tiempo exacto de duración de los mismos, el tipo de funciones y tareas desempeñadas, o en su defecto, convenio colectivo donde queden reguladas las funciones de la categoría objeto de contrato, siempre que en el contrato conste la referencia al convenio objeto de aplicación, y dichas funciones coincidan con las propias del puesto a desempeñar.

2º. El grupo de cotización que figure en el certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá ser el 01 ó 02 (La falta de presentación del citado certificado de la TGSS será causa de no valoración del mérito de que se trate, conforme al primer párrafo de la base 11.2)

3º. Sólo se valorarán aquellos méritos debidamente acreditados que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo expuesto, se obtienen los siguientes resultados:

APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	TOTAL
BONNET ESCUELA	WERNER FEDERICO	0,00	1,50	1,50
CRUZ GUANCHE	MIRIAM	0,00	1,50	1,50
HORRILLO LEDESMA	RAFAEL	0,00	1,50	1,50
PADRON GOYA	MARÍA FEDERICA	0,00	1,50	1,50
PEREZ GONZALEZ	AYOZE	0,00	1,05	1,05
RIVERO PEREZ	GUACIMARA	0,00	1,50	1,50

Copia Auténtica

de
Documento Electrónico

Firmado: Ana Montserrat Garcia Rodriguez Fecha : 22/06/2017 14:52:03

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 91AD5142802859F6217AC2A810CDB93F en la siguiente dirección <https://eadm.in.elsauzal.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

GARCIA RODRIGUEZ ANA MONTSERRAT - DNI 42172386T - 22-06-2017 14:52



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

RODRIGUEZ PLASENCIA	MARCOS JESUS	0,00	1,50	1,50
---------------------	--------------	------	------	------

En atención a lo establecido en la base décimo segunda, la nota máxima a obtener en el proceso de selección es de catorce puntos, correspondiendo diez puntos a la fase de oposición y cuatro a la fase de concurso. Asimismo se establece que la calificación final será la resultante de sumar a la nota obtenida en la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso, determinando el orden definitivo de los aspirantes seleccionados. Conforme a lo expuesto, la puntuación final de los aspirantes es la siguiente:

APELLIDOS	NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL
BONNET ESCUELA	WERNER FEDERICO	6,22	1,50	7,72
CRUZ GUANCHE	MIRIAM	7,31	1,50	8,81
HORRILLO LEDESMA	RAFAEL	7,78	1,50	9,28
PADRON GOYA	MARÍA FEDERICA	6,51	1,50	8,01
PEREZ GONZALEZ	AYOZE	6,50	1,05	7,55
RIVERO PEREZ	GUACIMARA	6,50	1,50	8,00
RODRIGUEZ PLASENCIA	MARCOS JESUS	8,11	1,50	9,61

De acuerdo con lo establecido en la base 11.5 de las que rigen el proceso, se establece un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio, para solicitar por escrito en este Ayuntamiento la revisión de la nueva valoración de méritos efectuada por el Tribunal Calificador.

Si transcurrido el plazo indicado no se presentara reclamación u objeción alguna, se entenderá elevada a la consideración del Sr. Alcalde, la siguiente propuesta para la aprobación de una lista de reserva de TÉCNICO MEDIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA.

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	NOTA FINAL
1	RODRIGUEZ PLASENCIA	MARCOS JESUS	9,61
2	HORRILLO LEDESMA	RAFAEL	9,28
3	CRUZ GUANCHE	MIRIAM	8,81
4	PADRON GOYA	MARÍA FEDERICA	8,01
5	RIVERO PEREZ	GUACIMARA	8,00
6	BONNET ESCUELA	WERNER FEDERICO	7,72
7	PEREZ GONZALEZ	AYOZE	7,55

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,
(Firmado electrónicamente),
Ana Montserrat García Rodríguez.

